



**HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Las suscritas diputadas Tyara Schleske de Ariño, presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; Santy Montemayor Castillo, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; y Diputados José Carlos Toledo Medina, presidente de la Comisión de Deporte; José de la Peña Ruíz de Chávez, presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y ART. 38 Y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía Popular el presente:

ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD ESTATAL PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES PROMUEVA ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN AL PÚBLICO ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO, UNA CAMPAÑA PARA QUE SE INSTALEN SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA, Y/O DISPENSADORES DE AGUA POTABLE, PARA PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA AGUA POTABLE PARA SU CONSUMO A LOS CLIENTES QUE ASÍ LO SOLICITEN, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de Julio de 2010, la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas aprobó una resolución estableciendo el "derecho humano al agua" en el cual se declara el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.



Con el decreto publicado el pasado 08 de Febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, el Estado mexicano reconoce el "Derecho al Agua" al reformar el Art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 4.-...

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

Un derecho fundamental establece una obligación hacia el Estado, quien tiene la obligación de respetar y garantizar este derecho.

Por lo tanto los ciudadanos de cualquier parte de la Republica Mexicana tenemos el derecho a una cantidad mínima indispensable del vital líquido para poder realizar de manera óptima nuestras actividades cotidianas.

Según diversos estudios del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y datos arrojados por la International Bottled Water Association (IBWA) en 2017 México se encontraba entre los primeros tres países a nivel mundial con mayor consumo de agua embotellada per cápita. Lo anterior representa un problema para nuestra sociedad, ya que por un lado significa que la mayor fuente de hidratación de los ciudadanos es una fuente comercializada y no una fuente pública y por el otro lado representa una amenaza para el medio ambiente por el elevado consumo del plástico y el desecho que se genera.

Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de 2011, todavía citado como referencia por los académicos que estudian el tema en el país, determinó que aproximadamente 81% de los mexicanos consume agua embotellada. Esto representa entre el 5% y 10 % de los ingresos de los hogares, destinados al consumo de agua embotellada.

La situación es aún más problemática para las familias de escasos recursos, pues ese gasto llega a representar hasta el 20% de sus ingresos.



En cuanto a la problemática ambiental que el consumo de agua embotellada representa para el país, según datos de la FANMex- Red de Acción por el Agua, en México son desechadas alrededor de 21 millones botellas de PET al día, de las cuales se recicla únicamente el 20%. El 80% restante termina en prácticas como el dumping o abandonado en ríos, terrenos baldíos y en las costas. Cabe recalcar que en el último reporte del GEO-6 de la Organización de las Naciones Unidas se señala al mar Caribe como el segundo más contaminado por plásticos a nivel internacional.

Se tiene ya un antecedente en la Ciudad de México, en donde la Secretaria de Salud del Distrito Federal, impulso un programa en conjunto con el sector privado y con la participación de la Asociación Mexicana de Restaurantes y la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (Canirac) para solucionar la problemática del excesivo consumo de agua embotellada y de bebidas azucaradas en establecimientos de consumo de alimentos. Dicho programa explicado por el entonces Secretario de Salud del gobierno capitalino, Armando Ahued, consistía en que al momento que llegue el comensal a cualquier restaurante, se le ofrezca de manera gratuita un vaso de agua simple como parte de las medidas para combatir la obesidad y el sobrepeso.

Posteriormente dicho programa se presentó como una Iniciativa con Proyecto de Decreto para estipularlo como una obligación en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo aprobado en Diciembre del año 2013.

Por su parte la Ley de Salud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su art. 5 fracc. XVIII, establece que corresponde al Gobierno del Estado Ejercer la verificación y el control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento basándose en las normas técnicas que al efecto se emitan.

Por lo expuesto anteriormente nos permitimos someter a consideración de esta Honorable XV Legislatura del Estado los siguientes puntos de:



ACUERDO

1. DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD ESTATAL PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES PROMUEVA ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN AL PÚBLICO ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO, UNA CAMPAÑA PARA QUE SE INSTALEN SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA, Y/O DISPENSADORES DE AGUA POTABLE, PARA PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA AGUA POTABLE PARA SU CONSUMO A LOS CLIENTES QUE ASÍ LO SOLICITEN.
2. REMITASE EL PRESENTE ACUERDO A LA MAESTRA ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En la ciudad De Chetumal a los 29 días del mes de Mayo de 2018.

Dip. Tyara Schleske de Ariño

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades

Dip. José de la Peña Ruíz de Chávez

Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dip. Santy Montemayor Castillo

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático

Dip. José Carlos Toledo Medina
Presidente de la Comisión de Deporte

